



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10975

Visto:

La presentación efectuada mediante nota A 394 L 71 de fecha 1 de Julio de 2021 suscripta por la Sra. Patricia Alejandra Alemán, DNI N° 18.221.262, domiciliada en calle Henry 1805 de ciudad, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Alemán, solicita una quita de multas e intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Henry 1805, identificada mediante Partida N° 006.513, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Alemán, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que se encuentra en tratamiento oncológico en la ciudad de Crespo. Refiere que hace dos meses su esposo falleció tras haber sufrido un A.C.V. esta situación trajo aparejada diversas problemáticas en su situación económica. La delicada situación de salud que atraviesa la ciudadana y la problemática económica en la cual se encuentra solicito se otorgue condonación de deuda en OBRAS SANITARIA MUNICIPAL y TGI".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Otorgar de forma excepcional a la Sra. Patricia Alejandra Alemán DNI N°: 18.221.262, la condonación del cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 006.513, del inmueble ubicado en calle Henry 1805 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Patricia Alejandra Alemán DNI N°: 18.221.262, la condonación del cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 006.513, del inmueble ubicado en calle Henry 1805 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Patricia Alejandra Alemán en el domicilio de calle Henry 1805 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10975 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno